



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-01515-00

1° Teniendo en cuenta que dentro del expediente se encuentra **acuerdo de pago** remitido por el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P.** mediante el cual se pone en conocimiento el acuerdo suscrito en el curso del proceso de negociación de deudas de **Martha Hernández Plazas** [031 expediente electrónico] el Despacho en atención a lo normado en el artículo 555 del Código General del Proceso ordena continuar con la **suspensión** en el presente proceso adelantado respecto de la demandada **Martha Hernández Plazas** hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea0a26bb98172aedd9ab684ab1fd98ed8c4a7239213158f7d27b3f140393e95**
Documento generado en 01/02/2024 07:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 05 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.